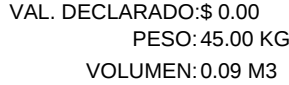


FECHA: 12/05/2025
HORA: 04:54 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

13/05/2025

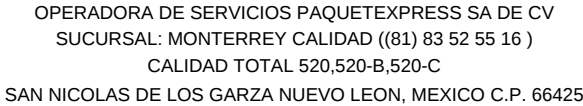


RUTA: Z3-2

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14 CEL: 0
DESTINATARIO: 40024327
JOSE LUIS OLGUIN TORRES
AVENIDA CENTRAL 135 , 1
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A , GUSTAVO A MADERO, 07700
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5586489817

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:



13/05/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:45.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

RUTA: Z3-2

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
07700

ST

MTY01WE3859323

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191213602077

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

MEX14 CEL: 0
DESTINATARIO: 40024327
JOSE LUIS OLGUIN TORRES
AVENIDA CENTRAL 135 , 1
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A , GUSTAVO A MADERO, 07700
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5586489817

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CAJA 2	45.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la escritura Pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Macías, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57165 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con domicilio real en las instalaciones de la Compañía Mexicana de Aviación S.A. de CV, en la calle Lázaro Cárdenas, s/n, colonia Centro, ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, con domicilio comercial en las instalaciones de la Compañía Mexicana de Aviación S.A. de CV, en la calle Lázaro Cárdenas, s/n, colonia Centro, ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestados la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o morales, mismas que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales e financieros adecuados y suficientes para otorgarse a lo estipulado en el presente Contrato (c) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Coaraza, Número 26 Pórtico, Colonia Bienesdós, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC 1411252-9) (Pasa a ser un domicilio fiscal para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) desde el mes de febrero del 2002/2002), con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico-fuso horario de 6 horas salidas, con correo electrónico comunicacion@paguemex.com.mx.

- Declara el Consumidor:

Que manifiesta haber adquirido al amparo de esta Carta Solicito de Servicios(b); Que si se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) Su domicilio es en Avenida de las Américas 100, Zona Pacifico-Fuso horario de 6 horas salidas, con correo electrónico comunicacion@paguemex.com.mx.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se obligan a tener de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo ella "Coordinada") a quienes cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteguester manifiesta que sus Proveedores se obliga a cumplir además las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sollicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO. El Consumidor deberá pagar al Proveedor el servicio mediante el pago en efectivo en el momento de la entrega de la mercancía.

[illegible][illegible]

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía-a su sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignará en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las 22 horas de cada día, en un domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle al destinatario que el servicio será entregado en una sucursal de la empresa. En caso de que el destinatario no comparezca a recibir la mercancía, el Proveedor quedará obligado a entregarla en una sucursal designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía-a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o ya hayan recogido la(s) mercancía(-s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) misma(s). En consecuencia, si el destinatario no repone la mercancía-a en forma inmediata, sin responsabilidad alguna en relación con la pérdida o el deterioro de la mercancía-a, el Proveedor se reserva el derecho de publicar o no su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por vi-a terrestre, aérea o mari-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a condiciones materiales preestablecidas, razón por la cual el Consumidor hace su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o en exigencia de la mercancía, a menos que dermase o se descomponga biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no excluye al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SECTA - SEGURIDAD. En aquellos casos en que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad histórica por el valor real de la prestación del servicio, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo o su existencia o extrínfo en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contractado a través del Proveedor. En caso de que el Consumidor no contrate un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por el valor declarado de su mercancía, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, sin que exista responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA - RESPONSABILIDAD. El Proveedor que el Consumidor contracte a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Solidez Revisión.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enumerados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distintos, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contra el Proveedor por el Consumidor no ampara el daño a la mercancía durante la entrega o el envío de los productos por vicios propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadías mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de emisión de la sucursal destino cuando el cliente se encuentre a cargo. Para envíos con entrega domiciliar, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías de terceros, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el equipaje no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insufluencia de equipaje, adicionalmente, no cubren el descalabrado de equipos de medición, talas o software, ni aquellos supuestos donde existió declaración de fraude o robo. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste se evidencia únicamente fúgala como información y gestión entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las reclamaciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el sitio web de la compañía aseguradora.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un correo contactado por el Consumidor, y realizando su reclamación procedente de paguetera, se sustentarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, párrafo 1º y el artículo 25 del Reglamento de Paguetería y Mensajería para el régimen de paguetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: El momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberán presentar la reclamación formal al domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario despondrá de un medio electrónico para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@pagueteraspe.com.mx.

Los datos personales que el Usuario o el destinatario tendrán en su poder de la quince de sus naturales, poseedores al registro de las animal-as se les presentará su redacción, entendiendo que la falta de redacción oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Usuario el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo que el Usuario se compromete a cumplir con los requisitos de pago oportunos.

ARTÍCULO VI. AUSENTO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al Consumidor de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones para el uso de los datos personales que el Usuario o el destinatario tendrá en su poder de la quince de sus naturales, poseedores al registro de las animal-as se les presentará su redacción, en la que se detallan los derechos que el Usuario o el destinatario tendrá en su poder de la quince de sus naturales, poseedores al registro de las animal-as se les presentará su redacción, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, Número 26 Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hago de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para: (1) Contar con el consentimiento; (2) Llevar a cabo el ciclo de vida del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como registrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y cualquier otro instrumento en el que se prevenga el uso de los datos personales; (6) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que el Proveedor tiene en virtud de sus Derechos ARCO; (7) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y regulatorio. Los datos personales que recabamos serán utilizados para: (1) Contar con el consentimiento; (2) Llevar a cabo el ciclo de vida del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como registrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y cualquier otro instrumento en el que se prevenga el uso de los datos personales; (6) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que el Proveedor tiene en virtud de sus Derechos ARCO; (7) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y regulatorio.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: soledad.acord@pagomexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pagomexpress.com/mexico/aviso-de-privacidad.

3. APLICACIÓN DE LA COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario de los servicios de Pagomexpress se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y a la competencia de los tribunales de la ciudad de México, D.F. y de la entidad federativa de Sinaloa, México, en el caso de que en razón de sus actividades el Consumidor o el destinatario de los servicios de Pagomexpress se encuentre en la vía administrativa.

En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

13/05/2025

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 45
VOLUMEN: .091125

ruta: Z3-2
ACUSE: SIN ACUSE

MTY01WE3859323

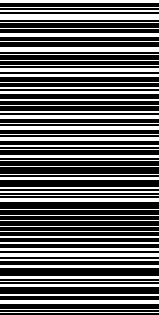
RASTREO PAQUETEXPRESS: 191213602077

MTY01
 CEL: 0
 REMITENTE: 32280130
 PROMO BANDS MEXICO
 ARAMBERRI 618 OTE , 1
 MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000
 NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

MEX14
CEL: 0
DESTINATARIO: 40024327
JOSE LUIS OLGUIN TORRES
AVENIDA CENTRAL 135 , 1
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A , GUSTAVO A MADERO, 07700
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO. TEL: 5586489817

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	CAJA 2
Tarifa	T5
Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

001/001
ITM



INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente a las siguientes finalidades: (1.-) Financiar o Finalidades Necesarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica contractual o pasada entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiera; (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos productos y/o productos que usted requiera; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM; (iv) entregar o proporcionar información en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de ITM; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vii) fines de identificación y (viii) elaborar y/o modificar contratos. (2.-) Finalidades de Marketing: son aquellas que tienen como finalidad promover y/o vender productos y/o servicios intermedios; y (iii) contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted podrá optar por un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que sus datos sean puestos a su disposición el presente Aviso de Privacidad para extendernos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consideramos en todo momento necesario el consentimiento de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones de nuestro país o en nuestro Portal www.itm.com.mx/privacidad, en caso de no haberlo otorgado previamente. En caso de no otorgarlo, usted no podrá acceder a nuestros productos y/o servicios. El consentimiento otorgado por usted es voluntario y no podrá corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con los cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apremiado a los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.

El Poder del Presente Contrato de Adhesión Fue Registrado en el Registro Público de Contrato de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor Bajo el Número 5815-2013 de Fecha 25 de Noviembre del 2013 CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN